

ANEXO III

Código	Cuerpo/Escala
0137	Subalternos (Ley 23/1975), a extinguir.
0219	Cuerpo Subalterno, a extinguir.
0332	Cuerpo Subalterno del Museo del Prado.
0440	Cuerpo de Obreros de la Tercera Sección de la Maestranza Armada, a extinguir.
0442	Cuerpo de Conserjes, Armada y Ejército del Aire, a extinguir.
1027	Cuerpo de Celadores de Costas, a extinguir (Ley 33/1974).
1028	Cuerpo de Conductores, a extinguir (Ley 33/1974).
1153	Escala Subalterna procedente de organismos autónomos suprimidos.
1155	Ayudantes Artes Gráficas, a extinguir.
1156	Cuerpo Subalterno, a extinguir (Real Decreto-ley 23/1977).
1157	Cuerpo Subalterno del Patrimonio Nacional, a extinguir.
1158	Cuerpo General Subalterno de la Administración del Estado.
1159	Personal Casa de Su Majestad el Rey, Grupo E, a extinguir.
1236	Cuerpo Personal Técnico Auxiliar de Sanidad.
1237	Cuerpo de Auxiliares Sanitarios, a extinguir.
1239	Mozos Auxiliares Laboratorios, a extinguir.
1628	Cuerpo de Subalternos de la Administración de la Seguridad Social, Escala General.
1629	Cuerpo de Subalternos de la Administración de la Seguridad Social, Escala de Oficios Varios.
1645	Escala de Subalternos, a extinguir, de la Administración de la Seguridad Social.
1646	Escala Oficios Varios, a extinguir, de la Administración de la Seguridad Social.
1705	Escala de Subalterno de la MUNPAL.
5067	Escala de Telefonistas de organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
5068	Escala de Conductores de organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
5069	Escala de Capataces de organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
5070	Escala de Mozos de Laboratorio de organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
5073	Subalternos Cofradías, a extinguir.
5074	Guardas Rurales, a extinguir, del IRA.
5075	Mecánicos, a extinguir, del ICONA.
5220	Escala de Taquilleras de los Teatros Nacionales.
5222	Escala de Mecánicos de la Editora Nacional.
5339	Escala de Oficiales Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo.
5450	Escala de Ayudantes de Servicios Generales de Enseñanzas Integradas.
5548	Escala de Operadores Mecánicos Patronato Apuestas Mutuas Deportivo Benéficas.
5549	Escala de Conductores del Servicio de Vigilancia Aduanera.
5552	Escala de Telefonistas y Almaceneros del Parque Móvil Ministerial.
5713	Escala de Conductores de la Jefatura Central de Tráfico.
5995	Subalternos a extinguir, Comisión Admvo. Gr. Puertos.
5997	Escala Laborantes del INCE.
6039	Escala Subalterna de organismos autónomos.
6040	Escala de Conductores Mecánicos de AISS, a extinguir.
6041	Escala de Telefonistas de AISS, a extinguir.
6042	Escala de Subalternos de AISS, a extinguir.
6132	Auxiliar Psiquiátrico, a extinguir, de AISNA.
6338	Escala de Conductores de organismos autónomos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
6339	Escala de Telefonistas de organismos autónomos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Código	Cuerpo/Escala
6340	Escala de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
6341	Azafatas del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
6468	Escala de Subalternos del ICO.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

24798 RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se convocan los actos de asignación de plazas correspondientes a la prueba selectiva para iniciar el programa de formación de la especialidad en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) en el año 1998.

La Orden de 24 de julio de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 31 siguiente, aprobó la convocatoria de las pruebas selectivas para iniciar el programa de formación de la especialidad en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) en el año 1998, una vez sean adjudicadas las plazas.

La base XI de las contenidas en la Orden de 24 de julio de 1997 dispone que, aprobada la relación definitiva de resultados, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo convoque a los seleccionados en las pruebas 1997 para que presenten solicitud de adjudicación de plazas atendiendo al calendario establecido al efecto en el anexo VII de la citada Orden.

Por consiguiente, aprobada la relación definitiva de los resultados obtenidos por los participantes en la prueba selectiva para iniciar el programa de formación de la especialidad en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) en el año 1998, de acuerdo con lo previsto en la normativa a que hace referencia la disposición segunda de la Orden de 24 de julio de 1997, y atendiendo al calendario establecido en el anexo VII de la citada Orden, esta Subsecretaría resuelve:

Primero.—Asignación de plazas reservadas en convocatorias anteriores.

1. Conforme dispone el apartado primero de la Orden de 24 de julio de 1997, una vez decaídas de la oferta de plazas las reservadas en convocatorias anteriores que deben adjudicarse en la presente, se asignarán en acto público el sábado 22 de noviembre de 1997, a partir de las ocho treinta horas, en el salón de actos del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18 y 20, Madrid) sin requerir la comparecencia de los interesados, a los que, caso de no hallarse presentes, se remitirá por correo el resguardo correspondiente.

2. Los aspirantes con reserva de plaza que hayan participado en la prueba selectiva 1997 y deseen solicitar la adjudicación, o nuevamente la reserva, de otra diferente a la reconocida, deberán previamente renunciar a la que anteriormente les correspondía, sin cuyo requisito no se les admitirá nueva solicitud de adjudicación o de reserva de plaza. La renuncia se formulará por escrito que deberá obrar en poder de la Subdirección General de Desarrollo Profesional antes del día 21 de noviembre de 1997, o presentarse personalmente en el acto a que se refiere el párrafo anterior.

Segundo.—Mesa de Asignación y recepción de solicitudes.

1. El sábado 22 de noviembre de 1997, se constituirá en Madrid la Mesa de Asignación que recibirá las solicitudes de adjudicación de plaza que presenten los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 1997 por riguroso orden de mayor a menor puntuación total individual.

2. La Mesa de Asignación se reunirá en Madrid en el salón de actos del Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18 y 20, de Madrid).

3. Los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 1997, a los que expresamente se convoca por medio de esta Resolución, deberán comparecer en el día y hora que se señala en el calendario de sesiones a que se refiere el siguiente apartado tercero, bien personalmente, provistos de su documento nacional de identidad, o bien mediante representante al que hubiesen otorgado poder bastante al efecto ante Notario.

4. La Mesa de Asignación observará, rigurosamente, las reglas contenidas en las Ordenes de 27 de junio de 1989 y de 1 de junio de 1992, y en la base XI de las aprobadas por Orden de 24 de julio de 1997 para la recepción de las solicitudes, que deberán ajustarse a los requisitos previstos en las disposiciones citadas.

5. Las solicitudes se referirán a las plazas que se encuentren libres de otra petición anterior sobre ellas. Recibida la solicitud la Mesa entregará al interesado el resguardo correspondiente.

Tercero.—*Calendario y turnos de presentación de solicitudes.*

1. Los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 1997, a plazas de formación de la especialidad en Enfermería Obstétrica-Ginecológica (Matrona), presentarán solicitud de adjudicación o de reserva de plaza ante la Mesa de Asignación que a estos efectos celebrará sesión conforme al siguiente calendario:

Sábado 22 de noviembre de 1997, a las once treinta horas:

Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 183, ambos inclusive. Si por eventuales renuncias, incomparencias o cualquier otra circunstancia quedasen plazas vacantes por proveer para la especialidad de Enfermería Obstétrica-Ginecológica (Matrona), estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico y de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

2. Se entenderá que renuncia a la prioridad obtenida aquellos que no comparezcan personalmente o mediante representante con poder suficiente, otorgado ante Notario, el día y hora en que fuesen convocados para presentar la solicitud de adjudicación de plaza, aunque podrán, no obstante, ocupar el orden de prioridad que en el momento de personarse se siguiera en el acto de asignación, siempre que existieran aún plazas vacantes por asignar.

Cuarto.—*Solicitudes de reserva de plaza.*

1. Conforme dispone el artículo 12 de la Orden de 27 de junio de 1989, y el punto 6 de la base XI de la Orden de convocatoria, los aspirantes que resulten llamados para presentar solicitud de adjudicación de plaza y se encuentren sujetos a cumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio militar o de la prestación social sustitutoria de éste o de otras que nazcan de la Ley y no sean de naturaleza voluntaria, podrán interesar ante la Mesa la reserva de plaza presentando el certificado que acredite su situación.

2. La Mesa, a la vista del certificado que se haya aportado, tramitará la solicitud de reserva. La asignación de plaza con reserva sólo procederá si la plaza en cuestión se encuentra libre de otra petición anterior de adjudicación o reserva sobre la misma y pueda ser provista en la presente convocatoria.

Quinto.—*Adjudicación de plazas y reconocimiento de reservas.*

1. El Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo resolverá las solicitudes de adjudicación presentadas y aprobará, dentro de los quince días siguientes a aquél en que finalicen los actos que se convocan, la relación de quienes pueden iniciar en el año 1998 programas de formación de la especialidad en Enfermería Obstétrica-Ginecológica (Matrona), ordenando su exhibición en los Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo. La citada resolución se comunicará a las Comunidades Autónomas y a la

Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Cultura.

2. Asimismo, resolverá sobre las solicitudes de reserva de plaza que se hayan formulado, notificando la resolución que dicte a los interesados.

Sexto.—*Plazos y trámites de toma de posesión e incorporación a la plaza.*

1. Una vez aprobada la relación de plazas adjudicadas, los aspirantes a los que se adjudique plaza de formación habrán de tomar posesión de la misma en el plazo comprendido entre el día 2 y el 10 de enero de 1998, sin cuyo requisito se entenderá que renuncian a la adjudicación.

2. Los aspirantes a los que se reconozca reserva de plaza podrán incorporarse a ella en el plazo que se señale a los adjudicatarios de plaza de la próxima convocatoria 1998, siempre que hubiesen finalizado en aquel momento el cumplimiento de las obligaciones que motivaron la reserva. En ningún caso se les permitirá hasta entonces la incorporación, aun en el supuesto de que desaparezca la causa de la reserva. A estos efectos, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo señalará el plazo en que los aspirantes a los que reconozca reserva deberán solicitar la adjudicación para 1999 de la plaza reservada, acreditando la fecha prevista para la finalización de las obligaciones que motiven sus reservas en la resolución a que se refiere el anterior apartado cuarto.

3. En el supuesto de que la plaza reservada no se incluyera en la oferta del año siguiente, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo resolverá, previa audiencia del interesado, la plaza en la que debe iniciarse la formación.

Séptimo.—*Plazas vacantes, traslados y régimen de formación.*

1. Las plazas que resulten vacantes, por renuncia expresa o tácita de aquellos a los que se les hubiesen adjudicado, no se proveerán nuevamente en la presente convocatoria. También quedarán vacantes las plazas sobre las que no se presente solicitud de adjudicación en los actos de asignación convocados. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes, ni el traslado de centro, salvo en el supuesto excepcional de revocación de la acreditación docente.

2. Los adjudicatarios de plaza no podrán compatibilizar ni simultanear la formación en la especialidad de Enfermería Obstétrica-Ginecológica (Matrona), con cualquier otra actividad que suponga incompatibilidad horaria o disminución de las actividades comprendidas en el programa.

3. Los adjudicatarios de plaza que puedan resultar afectados por el régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o por el del personal militar deberán hacer manifestación al respecto en el acto de toma de posesión, formulando la opción que interesen.

Madrid, 12 de noviembre de 1997.—El Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

24799 RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se convocan los actos de asignación de plazas correspondientes a la convocatoria específica 1997.

La Orden de 24 de julio de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 31, aprobó la convocatoria específica de prueba selectiva 1997 para acceder en 1998 a plazas de formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria según lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 931/1995, de 9 de junio.

La base X de las contenidas en la Orden de 24 de julio de 1997, dispone que, aprobadas las relaciones definitivas de resultados, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo convoque a los seleccionados en las pruebas 1997 para que presenten solicitud de adjudicación de plazas.

Por consiguiente, aprobada la relación definitiva de los resultados obtenidos por los participantes en la prueba selectiva 1997,